



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (RCE C2). 68001-31-03-004-2021-00047-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de los artículos 64 y 65 del CGP, se dispone admitir el llamamiento en garantía de la referencia.

Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por OSCAR IVAN JAIMES CORZO a SEGUROS DEL ESTADO SA.

SEGUNDO: De la demanda, el llamamiento y sus anexos se corre traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el artículo 66 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído conforme disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e igualmente teniendo en cuenta las disposiciones impartidas en el Decreto 806 de 2020, en lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS  
Juez  
(2)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55cadaa8bffd4f7c90858f17a5b3f63fd5a3c551f66e7fa7729957e797e589**

Documento generado en 24/11/2021 03:02:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>